

ORDENANZA Nº 5062/91.-

VISTO:

El expediente Nº 011-N-91 (bis); y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 del expediente visto, se agrega / nota de fecha 11 de Abril de 1.991, por la cual el señor **GUILLELMO LUIS MAURICIO**, solicita a este Honorable Concejo Deliberante, habilitación comercial por vía de excepción, de un / local para reuniones familiares, ubicado en Río Paraná 280 de esta Ciudad, el que será alquilado para reuniones familiares, cumpleaños, casamientos y aniversarios, contando con las instalaciones en buen estado de acuerdo a lo requerido por el Municipio.-

Que el presente expediente fue tratado sobre / temas en la Sesión Ordinaria Nº 05, celebrada por el Cuerpo // con fecha 19 de abril de 1.991, habiéndose resuelto por **UNANIMIDAD** su envío al Departamento Ejecutivo a los fines de que / se expidan las áreas técnicas correspondientes.-

Que a fojas 4/6 vueltas se expiden favorablemente las áreas técnicas del Departamento Ejecutivo, sugiriendo que dicha habilitación sea de carácter provisoria.-

Que atento a ello y mediante nota Nº 0517 D.E./ 91, el Departamento Ejecutivo devuelve las actuaciones a consideración y resolución de este Cuerpo.-

Que la Comisión Interna de Gobierno, emitió su Despacho Nº 112, dictaminando otorgar autorización en forma / precaria por un año, con posibilidad de ser renovada por igual lapso y supeditada a posibles denuncias del vecindario por // ruidos molestos que pudiera ocasionar dicha actividad; que este despacho fue **RATIFICADO** por **UNANIMIDAD** en la Sesión Ordinaria Nº 13, celebrada por el Cuerpo con fecha 03 de Septiembre del corriente año.-

///2.-

-2-

Por ello y lo establecido en el Artículo 129 inciso a) de la Ley Provincial Nº 53,

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo por la Secretaría que corresponda, a otorgar Licencia Comercial PROVISORIA y por el término de UN (1) año, renovable por igual período, al señor GUILLERMO LUIS MAURICIO, para la explotación del local sito en calle Río Parana 280 de esta Ciudad, destinado al alquiler para fiestas de cumpleaños, casamientos y/o reuniones familiares, como excepción al Código de Planeamiento Urbano (Ordenanza Nº 1631).-

ARTICULO 2º) La autorización concedida en el Artículo precedente, queda sujeta a posibles denuncias que pudiesen radicar los vecinos del sector por ruidos molestos. El interesado deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza 1795 y demás requisitos exigidos por las áreas técnicas del Departamento Ejecutivo.-

ARTICULO 3º) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS TRES (3) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO (Expte. 011-M-91 bis)

ES COPIA:

1sz.-

FDO: PESINEY
ALVAREZ

ANTONIO E. GRANDE
Secretario Gral. Coordinador
Honorable Concejo Deliberante
Neuquén



ORDENANZA MUNICIPAL Nº 5062/91

PROMULGADA POR DECRETO Nº 1832

EXPTE Nº 011-M-91 bis HCO-

ONS